## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 11.132/2011

## Anuncio de aprobación definitiva

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2011, acordó la modificar la base 47 del Presupuesto de la Junta Vecinal, eliminando la dietas de los vocales por asistencia a sesiones de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra la exposición al público del acuerdo provisional, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 221, de fecha de 18 de noviembre de 2011, queda elevado a definitivo:

Eliminar las dietas de los vocales por asistencia a la Junta Vecinal, de manera que se modifica la base 47 del Presupuesto de la E.L.A. para el 2011. De forma que donde dice: "Base 47. Indemnizaciones a los Miembros de la Junta Vecinal. 1. Los miembros de

la Junta Vecinal sin dedicación tendrán derecho a percibir 50,00 euros brutos por asistencia a las sesiones que la misma celebre (...)", debe decir: "Base 47. Indemnizaciones a los Miembros de la Junta Vecinal. 1. Los miembros de la Junta Vecinal sin dedicación no tendrán derecho a percibir ningún importe por asistencia a las sesiones que la misma celebre (...)".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acuerdo de modificación de las bases del presupuesto, anteriormente expresado, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación en el B.O.P., recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En La Guijarrosa, a 28 de diciembre de 2011.- El Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.